



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de julio de 2019.

VISTO: y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento a la junta directiva de la Asociación de Vivienda Ampliación Acuchimay, en mérito a la actividades que vienen realizando en beneficio de las vecinas y vecinos de dicha jurisdicción, manteniendo limpio y saludable cada calle donde viven.

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, por mantener limpia y saludable las calles de la Asociación de Vivienda de Ampliación Acuchimay.

Presidente	TEODORICO PRADO GÓMEZ
Vicepresidente	ADELA CUBA PALOMINO
Secretario de Actas	ANA CABRERA BAUTISTA
Secretario de Economía	MARIALUZ DURAND LUJAN
Fiscal	SILVERIO MAMANI JULI
Vocal I	CIRILA PAUCCA PALOMINO
Vocal II	RONALD MAMANI BARRIENTOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento el presente acto resolutive a las empresas señaladas en el artículo precedente, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA